



**ACTA EVALUACIÓN**  
**CONCURSO ABOGADO/A PROGRAMA MI ABOGADO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**CAJTA**

En Iquique y, mediante videoconferencia desde Arica, siendo las 12:00 horas del día 02 de mayo de 2019 se reunió el Comité de Selección del Concurso para proveer el cargo de Abogado/a del Programa Mi Abogado de la región de Arica y Parinacota, conformado por su Presidente el Director Regional de Arica y Parinacota, don Rodrigo Fuentes Garcés, el Asesor Jurídico de la Corporación don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz y la Abogada Coordinadora del Programa Mi Abogado de la región de Tarapacá, doña Andrea Aillón Duarte, existiendo quorum suficiente para sesionar.

1

El Presidente del Comité de Selección da cuenta de la nómina que le fue remitida por el Secretario del proceso, en la cual aparece el universo de postulaciones que fueron recibidas respecto del cargo que se intenta proveer, a saber:

1. Marco Antonio Salfate Videla
2. Carol Aracena Echeverría
3. Alejandra Soledad Clery Godoy
4. María José Pérez Hidalgo
5. Michael Alejandro Cuellar Aravena
6. Nicole Carol Quispe Jofré
7. Oscar Enrique Toro Montes de Oca
8. Trinidad Victoria Parra Correa
9. Carla Luciana Rubio Morales
10. Alejandro Pincheira Yáñez
11. Jorge Antonio Cañón Concha
12. María Paz Negrón Ancavil
13. Gloria Estefanía Echeverría Arenas
14. Mandy Constanza Yáñez Peric
15. Evelyn Javiera Mejías Araya
16. Gastón Ernesto Padilla Ramírez
17. Lea Carolina Costas Finkelstein
18. Paula Villegas Figueroa
19. Patricia Romina Rivera Prieto

20. Cristian Armando Miranda Álvarez
21. Daniela Francisca Pizarro Milanese
22. Eduardo Cádiz Martínez
23. Marjorie Frez Ormeño
24. Diana González Castillo
25. Yenifer Alejandra Ilaja Cid
26. Jemilly Ramírez Leiva
27. Ana María Miranda Roco
28. Felipe Chacón Muñoz
29. Jesús Manuel Cáceres Villalobos
30. Manuel Alejandro Flores Chamaca
31. Garaldinne Ayling Díaz Peñailillo
32. Daniel Herrera Belaunde
33. Josefina Pardo Tejerina
34. Georgette Alejandra Mora Mora

El Presidente da cuenta al Comité de Selección que con fecha 15 de febrero del año 2017, celebró Acuerdo de Unión Civil con doña Carla Luciana Rubio Morales, quien ha presentado su postulación para el cargo que se intenta proveer, conforme aparece del numeral 9 de la nómina antes transcrita.

En consideración a dicha situación personal, en aras de observar adecuadamente el principio de probidad administrativa y para la adecuada transparencia del proceso de selección, solicita al Comité de Selección que esos antecedentes se pongan en conocimiento de la Directora General de la Corporación a efectos que ella defina si le afecta o no alguna causal de inhabilidad para continuar participando como integrante del Comité de Selección, en caso afirmativo, para que proceda al reemplazo. Asimismo, frente a la eventual posibilidad de que su conviviente civil pudiera ser seleccionada en el cargo, le surge la inquietud en cuanto a si existiría una inhabilidad para que ella fuese nombrada, dada la calidad de Director Regional que él ostenta en la región de Arica y Parinacota, donde ella eventualmente tendría que ejercer sus labores.

2

**PARA RESOLVER EL COMITÉ, CON EXCLUSIÓN DE SU PRESIDENTE, TIENE PRESENTE:**

1° Que, el principio de probidad administrativa se encuentra Constitucional y legalmente consagrado, siendo deber de los servidores públicos el dar estricta observancia en todas las actividades que en razón de su cargo deban desarrollar.

2° Que, según consta de las bases del proceso, corresponde a la Directora General de la Corporación resolver respecto de la posibilidad de alterar la designación de las personas que integrarán el Comité de Selección que deba intervenir en las diversas etapas del proceso de selección que se estudia.

3° Que, en consideración a lo antes expresado, no corresponde a los restantes integrantes del Comité pronunciarse sobre la situación de fondo que ha expresado el

Presidente, de suerte que, los antecedentes e inquietudes que él ha expresado deben ser puestos en conocimiento de la Directora General a efectos de que defina acerca de la posibilidad de continuar participando en el proceso.

4° Que, sin perjuicio de anotar que el Comité de Selección igualmente podría continuar sesionando con exclusión del Presidente, dado que se alcanzaría el quorum mínimo de la mayoría absoluta de sus integrantes para sesionar, se estima del todo adecuado disponer también la suspensión del presente proceso de selección hasta la espera del pronunciamiento de la Directora General, a fin de prever cualquier situación que pudiera presentarse durante las diferentes fases del concurso en que pudieran existir opiniones dispares de los otros dos integrantes, caso en el cual no existiría un tercero que pudiera resolver el empate ante la ausencia del Presidente, lo que entorpecería el proceso de selección.

#### DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, sobre las consideraciones antes anotadas, **RESUELVE:**

1° **ACOGER** la petición del Presidente del Comité de Selección y disponer que se remitan los antecedentes a la Directora General de la Corporación, a efectos de que se pronuncie sobre la situación planteada. Ofíciase.

2° **SUSPÉNDASE** el presente proceso de selección, en tanto se recaba el pronunciamiento de la Directora General respecto de la decisión adoptada en el resuelvo 1°.

3° **PUBLÍQUESE** la presente acta en el banner concursos del portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y de Antofagasta, vinculado al presente proceso de selección.

Con lo actuado se pone término a la presente sesión.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Rodrigo Fuentes Garces	Director Regional Arica y Parinacota		02 mayo 2019
Gerardo Ignacio Salinas Muñoz	Asesor Jurídico		02 mayo 2019

<p>Andrea Aillón Duarte</p>	<p>Abogada Coordinadora Programa Mi Abogado Tarapacá</p>		<p>02 mayo 2019</p>
---------------------------------	--	--	---------------------